ADENDA Nº 01
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
PAC Nº 27/10

CON RELACIÓN A LAS CONSULTAS REALIZADAS SOBRE EL CONCURSO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

CONSULTA 1: ITEM 30 – Código Catalogo 47131502-001 – Trapo Absorbente de Algodón, esto seria para repuesto del Kit balde con prensa 12 lts?
RESPUESTA: Si, es solicitado para repuesto del Kit balde con prensa 12 lts.

CONSULTA 2: ITEM 29- Código de Catalogo 47121804-001 – kit balde con prensa plástica 12 lts.
RESPUESTA: Corresponde al artículo expuesto, por lo que la especificación técnica referente al producto solicitado quedara como sigue:

29	47121804-001	Kit balde con prensa plástica para 12 lts.	Incluye: Balde plástico con exprimidor de mopa y 1 mopa algodón 190g , con mango de madera forrado de 1,50 mts., manojo de tiras tupidas de algodón 100 % absorbentes.

Con relación al Anexo 1 y Anexo 3 respectivamente se realizan la siguientes modificaciones

- Anexo 1 -

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"
PAC Nº 27
Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.

2. **Calidad y precio del servicio ofertado; PARRAFO 3 queda modificado en base a lo estipulado en el Decreto 4008/10; de fecha 26 de febrero de 2010," Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003.**

-Anexo 3 –

Especificaciones técnicas y requisitos exigidos

2. **Plazo de entrega de los bienes.**
   La entrega de los bienes se realizara 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra/Servicio, por la firma adjudicada.

7. **Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, Resolución 677/10.**

Se presentará una declaración jurada de fiel cumplimiento, conforme al documento que se adjunta

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores

.....

.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....

ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.
2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

SE MANTIENEN INALTERABLES LAS DEMAS CONDICIONES INDICADAS EN LA NOTA DE INVITACION

Asunción, 13 de mayo de 2010

ARQ. LILIAN GONZALEZ ALARCÓN
Directora
Dirección de Administración y Logística
Titular U.O.C.
Contraloría General de la República